



SEDE DEL CUARTO TRIBUNAL DE MADRID
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO

en otro encargo por los fundamentos q^e manifiestan. La
Ciudad haviendolo oyo, Acordó q^e para conferir y resolver
sobre este asunto, se cite generalmente al primer Cabildo
ordinario, trayendose la Real orden de la Junta de Comercio, y
los demas documentos y Averessos q^e la comprehenden.

Mem. de d. Juan Aleman
Aleman. 11

Yo se Memorial de d. Juan Aleman vecino de esta
Ciudad, vinda de d. Rufino Arcaña, haviendo relación de q^e
algunas de las propiedades pertenecientes a d. Diego Arcaña
y Aleman, su hijo, q^e Administrador, hacen un censo
a esta Ciudad, y q^e mereciendo saber lo q^e de él se debe
S. Juan de Junio del año proximo pasado de Quinquenta y
nueve; Concluye suplicando a este Ayuntamiento, se sirva
dar la providencia q^e fuere de su agrado, a fin de q^e por el
Contador de Propios, se le libe una certificación comprehen-
siva de dho censo, con lo demás q^e expresa. La Ciudad
haviendolo oyo; Acordó q^e el Contador de Propios formalizase
y entregue a esta parte la certificación q^e pide.

Título de d. Juan Aleman

Yo se una certificación dada por d. Joseph Antonio de Jara
Secretario del Rey Nro S. de la Real de Camara más antigua,
su fecha en Madrid a catorce de Diciembre del año proximo
pasado, por lo q^e hace constar q^e en veinte y ocho de Nov.
del mismo por los S.^{res} del Consejo, fue recibido y aprobado p.
Abogado el B. d. Juan Viera, natural de la Ciudad de Cadix,
y q^e haviendo hecho el juram. regular, le concedieron licencia
y facultad p.^a usar y exercer el referido empleo, en los Consejos
y Tribunales de la Corte y en todos los demas Tribunales.

